



## Experiencia a la Vanguardia

G-0367/2025

México D.F., a 15 de Diciembre de 2025

**Se determinó limitar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Condados de Sanpete en Utah, Sonoma en California y Wayne en Carolina del Norte, en los EUA.**

**Oficios:** B00.03.01.-4529-2025 de fecha: 11/12/2025

### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, da a conocer que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer que con la información técnica remitida por el APHIS/USDA respecto al seguimiento de los brotes de influenza a Aviar de Alta Patogenicidad en los EUA, determinó limitar las restricciones en la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Condados de Sanpete en Utah, Sonoma en California y Wayne en Carolina del Norte.

Por lo anterior, se ajustó la leyenda en las combinaciones de las hojas de requisitos zoosanitarios que se disponen en el citado oficio de referencia.

**Nota:** Sugerimos verificar en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular T-0118/2023, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:



[ODGIF4529.pdf](#)

ATENTAMENTE  
RUBEN DARIO RODRIGUEZ  
LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*